

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 066-2020-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 03 de Abril del 2020.

ASUNTO : Aprueba Modificación Presupuestal (09-2020) por vía Créditos Suplementarios en el Presupuesto de EPS ILO S.A. 2020.

VISTO : El Informe N°031-2020-PPTO-PLAN-EPS ILO S.A. de fecha 01/04/2020 del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N°021-2020-GO-EPS ILO S.A., Decreto Supremo N°044-2020-PCM, Dec Sup 051-2020-PCM, Dec Sup 008-2020-SA, Informe N°047-2019-OAL-EPS ILO S.A., Resolución de Concejo Directivo N°011-2017-SUNASS-CD, Resolución de Concejo Directivo N°036-2015-SUNASS-CD y demás documentos que conforman el presente expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General N° 200-2019-GG-EPS ILO S.A. se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo S.A.

Que, con Informe N° 031-2020-PPTO-PLAN-EPS ILO S.A., el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la EPS ILO S.A. solicita se apruebe la Modificación Presupuestal Institucional (09-2019) por Crédito Suplementario, informa que de acuerdo al Decreto Supremo N°044-2020-PCM, el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Nacional, en donde se dispone el aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la salud de la población a consecuencia del brote del COVID-19, afectando directamente a la prestación de los servicios de saneamiento (agua potable y alcantarillado), por lo que es necesario la incorporación al Presupuesto Institucional de la EPS ILO S.A. del año 2020, los saldos de balance obtenidos hasta el año anterior, por un monto de S/ 272,170 soles, en la fuente de "Recursos Directamente Recaudados" del **Fondo de Inversión** creado por mandato de SUNASS, los mismos que serán utilizados para atender gastos de la Emergencia Sanitaria inmediatos, a fin de garantizar la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado a la población ubicada en la provincia de Ilo, siendo pertinente emitir resolución.

Que a la fecha contamos con dos decretos supremos mediante los cuales se declara estado de emergencia nacional y estado de emergencia sanitaria, el primero por el lapso del 16 al 30 de marzo del 2020 (Dec Sup 044-2020-PCM) situación que ha sido extendida por el lapso de 13 días que va del 31 de marzo al 12 de abril del presente año (Dec Sup 051-2020-PCM) y la emergencia sanitaria declarada por 90 días contadas a partir del 12 de marzo del 2020 (Dec Sup 008-2020-SA), en consecuencia se cumple con los requisitos exigidos por las directivas de SUNASS para usar el Fondo de Inversiones ya que las emergencias declaradas son producto de un caso de fuerza mayor (pandemia CORONA VIRUS), sin embargo una vez que se encuentren habilitados los plazos que se encuentran suspendidos por el Dec de Urgencia 029-2020 Art. 28 la presente resolución deberá ser puesta en conocimiento de SUNASS.

En uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase una Modificación Presupuestal Institucional (09-2020) Vía Créditos Suplementarios en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo Sociedad Anónima (EPS ILO S.A.),

EL PERÚ PRIMERO

 www.epsilo.com.pe
 Av. Miramar P. Prima Mz C S/N, Ilo
 (051)-053-481661
 956-326-866

hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 SOLES (S/ 272,170.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS							
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS							
1	9				SALDOS DE BALANCE	272,170	
1	9	1			SALDOS DE BALANCE	272,170	
1	9	1	1		SALDOS DE BALANCE	272,170	
1	9	1	1	1	SALDOS DE BALANCE	272,170	
1	9	1	1	1	1	SALDOS DE BALANCE	272,170
TOTAL INGRESOS						272,170	

EGRESOS			
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
FUNCION	18	SANEAMIENTO	272,170
PROGRAMA	006	GESTION	272,170
SUBPROGRAMA	008	ASESORAMIENTO Y APOYO	272,170
ACTIVIDAD		500003 GESTION ADMINISTRATIVA	272,170
2		GASTOS PRESUPUESTARIOS	272,170
2	3	BIENES Y SERVICIOS	272,170
TOTAL EGRESOS			272,170

ARTICULO SEGUNDO: El Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento ILO S.A., es responsable que se efectuó el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para el efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO.-Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección Nacional del Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Especial.

ARTICULO CUARTO.- Dispóngase que la Gerencia General remita dentro del plazo de 07 días hábiles la presente resolución a SUNASS.

ARTICULO QUINTO.- Dispóngase que la oficina de informática publique la presente resolución a través del portal de transparencia de EPS ILO S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



EPS ILO S.A.
CPC. SOLANGE AGRAMONTE FLORES
GERENTE GENERAL (8)
600, MATRÍCULA 20-186

EL PERÚ PRIMERO

www.epsilo.com.pe
Av. Miramar P. Prima Mz C S/N, Ilo
(051)-053-481661
956-326-866